



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 166-2023-MPH-BCA/A

Bambamarca, 10 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, donde se Aprueba la Transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-49), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 128 de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023, del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0258-2022-A-MPH-BCA.; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 71'961,040.00 (Setenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Cuarenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico. Asimismo, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por la denominación de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, se Aprueba la Transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM, por el importe total de S/ 12 246 983,00 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, dentro del mencionado anexo, se encuentra considerado el Pliego 300620 Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para realizar la incorporación de recursos al presupuesto institucional del presente año, por la suma total de S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y seis mil y 00/100 soles), para la ejecución de una (1) Actividad de Intervención Inmediata (AII-49), que se detallan a continuación:

- ✓ LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE EN LA QUEBRADA VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la desagregación de Recursos, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII-49) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE EN LA QUEBRADA VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por la suma de S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y seis mil y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias
RUBRO	: Donaciones y Transferencias
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.4 Donaciones y Transferencias
ESPECÍFICA DE INGRESO	: 14. 13. 11 Del gobierno nacional
	156,000.00
	=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Hualgayoc	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		156,000.00

TOTAL PLIEGO

156,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General haga de conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (<https://munibambamarca.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GPPYM
GAF
SGTYSI
Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA

PROVINCIA : 07 - HUALGAYOC

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA [300620]

NOTA 0000000456

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 10/05/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/05/2023
DOCUMENTO: 220 | 166-2023-MPH-BCA/A

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY Nº 31638 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", CONVENIO: 06-0001-AII-49, SEGUN R.M. N° 201-2023-TR
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0212 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00002 - 0393837 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0600002165 - CAJAMARCA - HUALGAYOC - BAMBAMARCA		156,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		156,000
5 GASTOS CORRIENTES		156,000
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		3,072
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		200
2.3.1 5.99 99 OTROS		18,374
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		898
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		4,094
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		9,689
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		17,964
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		5,510
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		25,691
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		70,508
TOTAL:		156,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		156,000
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		156,000
TOTAL:		156,000

